

DOCUMENTO ..BASES REGULADORAS: BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6M4YD-GNKAS-NQ7U7 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2021 a las 13:56:56 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 20/12/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 20/12/2021 10:13



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD

Primera.- El Ayuntamiento de Llerena, en colaboración con los comercios locales, sortea una **CESTA DE NAVIDAD**, compuesta por:

- los vales que han entregado los establecimientos locales colaboradores para canjear en sus respectivos negocios.
- así como un **VALE de 300 €** aportado por el Ayuntamiento para consumir en cualquiera de dichos establecimientos participantes.

Segunda.- Las empresas participantes regalarán las papeletas a sus clientes (según su criterio) al adquirir en sus establecimientos productos, hasta agotarlas, con fecha límite el 5 de enero de 2022 a las 20:30 horas (día de celebración del sorteo).

Tercera.- Los responsables de los establecimientos participantes y sus familiares directos de primer grado **NO** podrán participar en el sorteo con las papeletas que hayan recibido para regalar a los clientes. No obstante, **SÍ** pueden participar con las que hayan recibido como regalo por compras en otros establecimientos participantes.

Cuarta.- En la cesta se incluyen vales para canjear en los establecimientos que los han aportado y el vale del Ayuntamiento de Llerena de 300 €.

El vale aportado por el Ayuntamiento de Llerena se podrá canjear en cualquiera de los comercios colaboradores en esta iniciativa, si bien **no se podrá consumir más de 100 € del valor de dicho vale en el mismo establecimiento**, por lo que, si el importe de la compra supera dicho importe, será la persona premiada la que deba pagar la diferencia.

Todos estos vales (los aportados por los establecimientos y el aportado por el Ayuntamiento) tienen validez hasta el 31 de diciembre de 2022.

Quinta. - La persona ganadora de la cesta será la poseedora de la papeleta cuyo número coincida con el cupón premiado del sorteo de la O.N.C.E del día 5 de enero de 2022.

El poseedor de la papeleta premiada deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Llerena (924873829) o con el establecimiento que le haya entregado la papeleta ganadora en el plazo de un (1) mes desde la celebración del sorteo de la O.N.C.E. Por tanto, dispondrá hasta el 5 de febrero de 2022, incluido, para comunicarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el poseedor de mencionada papeleta lo comunique del modo descrito, operará automáticamente lo previsto en la base octava.

Sexta. - La cesta se entregará al poseedor de la papeleta premiada en un acto público en el que participarán representantes del Ayuntamiento, la persona premiada y

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: BASES SORTEO CESTA DE NAVIDAD 2021	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6M4YD-GNKAS-NQ7U7 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2021 a las 13:56:56 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 20/12/2021 10:13	ESTADO FIRMADO 20/12/2021 10:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 265302 6M4YD-GNKAS-NQ7U7 016ECD0911AE170ABA989DF70A60F20A677A448), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

la persona que represente al establecimiento que haya entregado la papeleta ganadora. En dicho acto, la persona ganadora deberá firmar un recibí al recoger la cesta, hacer entrega de una copia de su D.N.I./N.I.E./Pasaporte y entregar la papeleta con el número ganador.

Séptima. - En caso de no obtener ganador en dicha fecha, las papeletas volverán a sortearse con el cupón de la O.N.C.E del día 11 de febrero de 2022. Si en el segundo sorteo se mantiene el premio desierto, el Ayuntamiento de Llerena adoptará la mejor solución posible a tal efecto, haciendo en cualquier caso pública la solución que se adopte.

Octava.- Las papeletas deben tener estampado el sello del establecimiento donde han sido entregadas al objeto de garantizar su validez.

Novena.- En las presentes Bases se incluye, como **Anexo I**, la lista de los establecimientos locales que participan en esta campaña.

Llerena, 20 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA,
Fdo.: Juana Moreno Sierra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
06900 LLERENA
(Badajoz)
www.llerena.org

ANEXO I

Establecimientos comerciales

ADIUTUM ORTOPEDIA	FERRETERÍA SEGUNDO	MUEBLES ZAPATA
ALLIUM NATURA	FLORISTERÍA DIANTHUS	NEOVIS
ANABEL MODAS	FLORISTERÍA INMA	ÓPTICA VISIÓN
BEBIDAS MENA	FOTÓGRAFO JOSÉ ESCALERA	ORTOPEDIA ISABEL
BERLOREN	FRUTAS PULIDO	PINTURAS MEROÑO
BLUSTER STORE	GALERÍAS 4 ESQUINAS	PINUGA
CALZADOS IBÁÑEZ	GALI-GALI	ROPA Y COMPLEMENTOS MENDOZA
CERAMIC	GUEDU	SALA DE ARTESANÍA ARTESANEX
COLORES, MODA INFANTIL	HILARIO ROBLES BONILLA	SANEAMIENTOS CARRILLO
CONFECCIONES CAROLINA	JOYERÍA HERNÁNDEZ	SUMINISTROS LLERENA
CONFECCIONES J.M. CANO	JOYERÍA REINOSO	TARTAS MARIQUITA
DEHESA BOYAL	LA LUNA COMPLEMENTOS	TEGABIT
EL PROGRESO TIENDA	LIBRERÍA GRANDIZO	TEXTIL HOGAR MOTA
ESTANCO 4 CAMINOS	LOW COST	TRAVESURA
ESTANCO JOSÉ MATEOS	MARCELO MODAS	ÚNICA
ESTUDIO FOTOGRÁFICO JOAQUÍN MERCHÁN	MARENGO	URBAN SPORT
FERNANDO TORRES PRO BIKES	MILENIUM	ZONA DEPORTE
FERRETERÍA ALOR	MUEBLES LA CAMPIÑA	
FERRETERÍA FISEL	MUEBLES LOS LEMUS	